PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la conmemoración del "Día Internacional del Trabajo Doméstico", que tendrá lugar el 22 de julio del corriente año.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La conmemoración del "Día Internacional del Trabajo Doméstico", que tiene lugar cada 22 de julio en todo el mundo, tiene su origen en el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en 1983 en Lima (Perú), donde se suscitó un amplio debate acerca del trabajo doméstico no remunerado.

El trabajo doméstico ha sido históricamente realizado por las mujeres, y hace referencia a las así llamadas tareas de cuidado, es decir, el conjunto de actividades que se realizan para satisfacer las necesidades básicas para la existencia y el desarrollo de las personas, permitiendo que las personas se alimenten, cuenten con un espacio en condiciones de habitabilidad, reproduzcan sus actividades cotidianas y puedan participar en el mercado laboral, estudiar o disfrutar del ocio.

Concretamente, el trabajo doméstico consiste en diversas tareas de limpieza, lavado y planchado, cocción y preparación de alimentos, cuidado de niños y ancianos, entre otras tareas que se realizan en los hogares y que, como se mencionó anteriormente, mayoritariamente son efectuadas por mujeres. Efectivamente, como resultado de la división social del trabajo, estas tareas recaen sobre las mujeres y muchas veces este trabajo no resulta reconocido en ningún aspecto.

En nuestro país, el 76% de los trabajos domésticos no remunerados son realizados por mujeres. El 88,9% de las mujeres los realizan y dedican a este tipo de labores un promedio de 6,4 horas semanales. Mientras tanto, sólo el 57,9% de los varones participa en estos trabajos, a los que les dedican un promedio de 3,4 horas semanales (SIGEN, 2022).

En el caso de las trabajadoras domésticas remuneradas, por otra parte, su salario suele ser bajo y en muchos casos, a pesar de los avances normativos, persiste una situación de informalidad laboral que atenta contra el cumplimiento de sus derechos.

En los últimos años se han implementado una serie de políticas tendientes a mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas e incluirlas en el marco de la protección social.

Al respecto, cabe mencionar que, en el año 2006 se incluyó al sistema previsional la "jubilación para amas de casa", que les brindó la posibilidad de ingresar a una moratoria y acceder a una jubilación a aquellas mujeres que nunca hicieron aportes o que no llegaban a la cantidad de años de aporte requeridas. Y, por otra parte, que en marzo de 2013 se sancionó la ley 26.844: *Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares*, que implementa nuevos derechos sociales y laborales para las trabajadores domésticas, más allá de la cantidad de horas trabajadas, convirtiendo a todas las trabajadoras de casas particulares en sujetos de derecho en cuanto tales.

Sin embargo, estos avances, si bien representan importantes logros en la lucha de las mujeres por la igualdad, están lejos de haber resuelto por sí mismos las inequidades sociales y de género persistentes en torno al trabajo doméstico.

Por ello, y teniendo en cuenta todo lo dicho, la conmemoración del día internacional del trabajo doméstico, resulta un aporte para la visibilización del aporte social de quienes realizan el trabajo doméstico, remunerado o no, para, promoviendo una redistribución de género de las mismas, y para el cumplimiento efectivo de los derechos laborales de las trabajadoras de casas particulares.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Matias Barroetaveña
Fecha:02/03/2026 15:54:46

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires